

RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE DE PRÓRROGA DE CONTRATO

DENOMINACIÓN DEL CONTRATO: "SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN SECTORIALES DE SOSTENIBILIDAD".

EXPEDIENTE CONTRATO N°: CONTR 2024 477464 (Id. Hipatia: 4182)

EXPEDIENTE PRÓRROGA N°: EC009 2025 1884.

OBJETO DEL CONTRATO: contratación de los servicios necesarios para acometer las actividades y tareas necesarias para una completa administración preventiva y correctiva de los sistemas informáticos, infraestructuras asociadas, productos software y herramientas informáticas sectoriales de sostenibilidad de la Agencia Digital de Andalucía (ADA).

LOTES: NO

IMPORTES DEL CONTRATO:

- Presupuesto base de licitación: 2.299.124,80 €(IVA excluido); 2.781.941,01 € (IVA incluido).
- Valor estimado: 11.035.799,04 €(IVA excluido)
- Precio del contrato: 2.299.124,80 €(IVA excluido); 2.781.941,01 € (IVA incluido).

EMPRESA ADJUDICATARIA: NTT DATA SPAIN INFRASTRUCTURES ENGINEERING SLU

PLAZO DE EJECUCIÓN: plazo máximo de ejecución de 12 meses, desde el 6 de diciembre de 2024 hasta el 5 de diciembre de 2025; ampliación del plazo de ejecución del contrato en 2 meses adicionales, es decir, desde el 6 de diciembre de 2025 hasta el 5 de febrero de 2026 y con posibilidad de una o varias prórrogas que, conjuntamente, no superen los 3 años.

CONSEJERÍA DE ORIGEN: CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE.

SERVICIO PROPONENTE: Servicio de Sistemas de información sectoriales de Medio ambiente y Sostenibilidad.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El 5 de diciembre de 2024 se formalizó entre la Secretaría General de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente y la empresa NTT DATA SPAIN INFRASTRUCTURES ENGINEERING SLU, el contrato administrativo del "SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN SECTORIALES DE SOSTENIBILIDAD", CONTR 2024 477464, por un importe de 2.299.124,80 € (IVA excluido), 2.781.941,01 € (IVA incluido), y con una duración de 12 meses, desde el 6 de diciembre de 2024 hasta el 5 de diciembre de 2025, con posibilidad de una o varias prórrogas que, conjuntamente, no superen los 3 años.

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		30/01/2026 19:06:20	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwR9nIYD8j5bqJB5mp2gs1tXsoq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

SEGUNDO.- La Disposición Adicional Decimoséptima de la Ley 7/2024, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2025, contempla que los contratos, encargos y convenios cuyo objeto esté relacionado con las tecnologías de la información y comunicación de la Administración de la Junta de Andalucía, las Agencias Administrativas y de Régimen Especial, serán asumidos plenamente por la Agencia Digital de Andalucía, con cargo a su presupuesto, salvo las excepciones que contempla la misma D.A. 17ª.

TERCERO.- Mediante resolución de 2 de diciembre de 2025 se aprueba la ampliación del plazo de ejecución del contrato en 2 meses adicionales, desde el 6 de diciembre de 2025 hasta el 5 de febrero de 2026. No suponiendo incremento del precio del contrato ni alteración de la naturaleza global del mismo.

CUARTO.- El Servicio de Sistemas de información Sectoriales de Medio Ambiente y Sostenibilidad de la Agencia Digital de Andalucía, responsable del contrato, considera necesario llevar a cabo la segunda prórroga del expediente de referencia, tal y como se justifica en la memoria justificativa de fecha 4 de diciembre de 2025 por el siguiente plazo e importe:

- Plazo: 268 días, desde el 6 de febrero de 2026 hasta 31 de octubre de 2026.
- Importe: 1.682.562,32 € (IVA excluido) y 2.042.630,66 € (IVA incluido). Correspondiendo el importe íntegro a la anualidad 2026.

QUINTO.- El 11 de enero de 2026, por resolución de la Dirección General de la Agencia Digital de Andalucía, se aprueba el inicio de expediente de la presente prórroga.

SEXTO.- Con fecha 15 de enero de 2026 se emite propuesta de resolución de la presente prórroga por la Secretaría General de la Agencia Digital de Andalucía.

SÉPTIMO.- La Intervención Delegada en la Agencia Digital de Andalucía fiscaliza de conformidad el expediente con fecha 19 de enero de 2026.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El presente contrato es de naturaleza administrativa y se rige por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se opongan a la citada Ley, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía y el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados; con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		30/01/2026 19:06:20	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwR9nIYD8j5bqJB5mp2gs1tXsoq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

SEGUNDO.- El artículo 29.2 de la LCSP establece que “El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de estas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

La prórroga del contrato establecida en este apartado no será obligatoria para el contratista en los casos en que en el contrato se dé la causa de resolución establecida en el artículo 198.6 por haberse demorado la Administración en el abono del precio más de seis meses”.

Por todo lo anterior, conforme lo dispuesto en los artículos citados, y en virtud de las facultades que me confiere la normativa vigente, en particular el artículo 14.3 f) del Decreto 128/2021, de 30 de marzo , por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Digital de Andalucía,

RESUELVO

ÚNICO.- Aprobar el expediente de la prórroga del contrato del "SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN SECTORIALES DE SOSTENIBILIDAD", CONTR 2024 477464, teniendo como premisa lo estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rigió la licitación del contrato y lo establecido en el artículo 29.2 de de la Ley de Contratos del Sector Público.

Esta prórroga tiene un importe de 1.682.562,32 € (IVA excluido) y 2.042.630,66 € (IVA incluido). Correspondiendo el importe íntegro a la anualidad 2026.

Siendo su plazo de ejecución de 268 días, desde el 6 de febrero de 2026 hasta 31 de octubre de 2026.

En Sevilla, a fecha de firma electrónica

EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA

Fdo.: Raúl Jiménez Jiménez

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		30/01/2026 19:06:20	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwR9nIYD8j5bqJB5mp2gs1tXsoq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	